



DOCUMENTO ELECTRONICO

MODIFICA RESOLUCIÓN N°279, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2013, QUE AUTORIZÓ PROYECTO QUE INDICA Y DISPUSO TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE RENGÓ PARA SU EJECUCIÓN CON CARGO A "MUNICIPALIDADES" (FONDO DE RECUPERACIÓN DE CIUDADES), DEL PRESUPUESTO DE ESTA SUBSECRETARÍA.
RESOLUCION N°: 75 / 2016
Santiago , 03/06/2016

**TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
29 JUNIO 2016
SUBCONTRALORA GENERAL**

Código de Verificación: 2016EE9683735E57964784257FCA005B8F3E
Visite el [Portal Institucional de la Contraloría](http://www.contraloria.cl) (<http://www.contraloria.cl>)

VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1- 18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 07 del Programa 03, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programas de Desarrollo Local, de la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y, los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución N° 279, de fecha 22 de Noviembre de 2013, de esta Subsecretaría, se autorizó una transferencia de recursos a la Municipalidad de Rengo, para financiar el proyecto "Reposición Edificio Consistorial Municipalidad de Rengo", por la suma de \$4.216.292.000.- (cuatro mil doscientos dieciséis millones doscientos noventa y dos mil pesos), con recursos del Fondo de Recuperación de Ciudades.

2.- Que, a la fecha de la presente resolución se ha transferido a la Municipalidad de Rengo, en base a los contratos actualmente en ejecución, un total de \$ 3.793.896.970.- (tres mil setecientos noventa y tres millones ochocientos noventa y seis mil novecientos setenta pesos), quedando un saldo por transferir ascendente a \$422.395.030.- (cuatrocientos veintidós millones trecientos noventa y cinco mil treinta pesos).

3.- Que, por Oficio Ord. N° 565, de fecha 25 de Mayo de 2016 , el Alcalde (s) de la Municipalidad de Rengo solicitó mayores recursos ascendentes a \$420.959.042.- (cuatrocientos veinte millones novecientos cincuenta y nueve mil cuarenta y dos pesos), destinados a financiar las modificaciones al proyecto con el fin de poder adecuar las instalaciones a las actuales labores de la Ilustre Municipalidad de Rengo para poder entregar un adecuado y más eficiente servicio a la comunidad, en este sentido se ha determinado por la Unidad técnica realizar una serie de aumentos y disminuciones de obras que se detallan a continuación.

Las modificaciones al proyecto original, se refieren a la necesidad de incorporar un 4° piso en lo que actualmente se encuentra destinado a Terraza y Casino en lo que denominamos Modulo B, Poniente y modulo C, Sur. Por lo anterior se ha debido además adecuar las estructuras y las instalaciones a esta ampliación.

Los aumentos de superficies referidos en los párrafos anteriores se estipulan principalmente en la proyección de oficinas en un 4° piso modulo B correspondiente a 339,1 m2., más un casino y hall de distribución que se proyecta en 4° piso modulo C con una superficie de 237,31 m2., y una superficie libre de terraza de 134,74m2., los cuales se ejecutaran bajo los mismos parámetros de diseño y materialidad del edificio original.

4.- Que, por la presente resolución se accede a lo solicitado en las condiciones que se señalan precedentemente.

RESUELVO:

ARTICULO 1°.- MODIFÍCASE el artículo primero de la Resolución N° 279 de fecha 22 de Noviembre de 2013, de esta Subsecretaría, que autorizó la transferencia de recursos a la Municipalidad de Rengo con cargo a Municipalidades (Fondo de Recuperación de Ciudades), para el financiamiento del proyecto " Reposición Edificio Consistorial Municipalidad de Rengo ", en el sentido de establecer que el monto máximo a transferir para la ejecución del mismo, asciende a la suma de \$ 4.637.251.042.- (cuatro mil seiscientos treinta y siete millones doscientos cincuenta y un mil cuarenta y dos pesos), otorgándose en consecuencia un suplemento de \$420.959.042.- (cuatrocientos veinte millones novecientos cincuenta y nueve mil cuarenta y dos pesos).

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Plazo (dias)	Presupuesto	Monto (\$)
30043967	REPOSICIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL MUNICIPALIDAD DE RENG	RENGO	EJECUCION	30	2016	420.959.042

ARTICULO 2º: MODIFÍCASE el artículo segundo de la Resolución citada en el artículo precedente, en el sentido de establecer que la suma máxima pendiente de transferir a la Municipalidad de Rengo, ascendente a \$ 843.354.072.- (ochocientos cuarenta y tres millones trescientos cincuenta y cuatro mil setenta y dos pesos) será transferida en una cuarta y quinta cuota de la siguiente manera:

1. Hasta completar el 90% de los respectivos contratos, una vez rendido el 40%, señalado en el numeral 3 de la Resolución N°279/2013 y contra presentación por parte de la Municipalidad de Rengo del respectivo informe de avance en la ejecución del encargo, el que deberá contar con la visación del profesional encargado de la Unidad Regional SUBDERE.

2. El saldo que quedare contra presentación de la certificación de recepción provisoria del proyecto, debidamente visada por el profesional encargado de la Unidad Regional SUBDERE y previa rendición del monto señalado en el punto 1 precedente.

En todo caso, el monto total a transferir no podrá ser superior al precio de los contratos suscritos por la Municipalidad para la ejecución del proyecto, efectuándose el correspondiente ajuste con cargo a la última cuota.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos referidos serán transferidos a la Municipalidad de Rengo, durante el año 2016 con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 100, glosa 07 "Municipalidades (Fondo de Recuperación de Ciudades)" del Presupuesto del mismo año de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, ello en todo caso a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución. El saldo que quedare se imputará al Programa, Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría correspondiente al año 2017 y siguientes, en la medida que se consulten recursos para tal objeto.

Anótese, tómese razón y comuníquese

RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario
Gabinete

RCL / EJAJAABRMRNATVABDRMSFYTZC / fge

DISTRIBUCION:
DANIELA RAMIREZ - Encargada Unidad - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Local
ROSSANA ESPINOZA - Asesor - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Local
NATALIA ANDREA RODRIGUEZ - Asesor - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Local
SERGIO FERNANDEZ - Asesor - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Local

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799